

nExpediente n.º: 440/2018

Procedimiento: Enajenación parcela calle Santa Cruz, N.º 10

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Constantino Foz Brenchat, Secretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Calanda, provincia de Teruel,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local reunida en sesión celebrada el día 28 de junio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

“A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien:

FINCA URBANA.- Sita en Calanda, calle Santa Cruz, N.º 10, de 384 m² de superficie, según título; 357 m², según catastro; y 295 m², según medición. Linda: al Fondo, Límite casco urbano; al Frente, calle Santa Cruz; a la Izquierda, Cl. Santa Cruz, N.º 8; y a la Derecha, calle Santa Cruz, N.º 12.

Referencia catastral N.º: 3357407YL3335G0001YJ.

Dicho bien se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcañiz, al Tomo 844, Libro 109, Folio 159, Finca 12.215, Inscripción 1ª. Se halla así mismo inscrito en el Libro Inventario de Bienes Municipal, Asiento N.º 7.

Condiciones Urbanísticas:	Casco Antiguo (R1)
Uso:	Residencial de todo tipo
Edificabilidad:	2,50 m ² /m ²
Altura máxima:	10,50 (B+2+Bajo cubierta)
Ocupación:	100% en PB y 75% en alzadas
Parcela mínima:	100 m ² de sup y 8 m fachada
Fondo mínimo:	8 m
Alineaciones:	A fachada sin retranqueos

Considerando que es conveniente para este Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos: obtener fondos para financiar la obra de ‘Aparcamiento y Plaza Pública en Parque de la Máquina’.

ATENDIDO que en fecha 14/06/2018 por Secretaría se emitió informe relativo a la legislación vigente y al procedimiento a seguir.

ATENDIDO que en fecha 18/06/2018 por la Arquitecta Técnica se emitió informe de valoración del bien, ascendiendo a 34.072,50.- euros, a razón de 115,50.-

€/m².

RESULTANDO que en fecha 18/06/2018 por Intervención se emitió informe en relación con el órgano competente para la contratación, que será esta Alcaldía, y derivadamente, por delegación efectuada en fecha 26/06/2015, la Junta de Gobierno Local.

RESULTANDO que constan en el expediente certificado de inscripción del bien en el Registro de la Propiedad, así como certificado de su inscripción en el Libro Inventario de Bienes.

RESULTANDO que en fecha 26/06/2018 se redactó el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir la presente enajenación, éste fue incorporado al expediente.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante subasta del bien inmueble patrimonial descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO.- Dado que de la valoración del bien inmueble se deduce que el importe de venta no excede del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local, remitir el expediente al Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior para su toma de conocimiento.

CUARTO.- Publicar anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:



**AYUNTAMIENTO
DE CALANDA**

- D. José Ramón Ibáñez Blasco, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Constantino Foz Brenchat, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).
- D^a. Beatriz Domingo Luengo, Vocal.
- D^a. Rosana Iranzo Martín, Vocal.
- D^a. Vanesa Manzanares Sánchez, que actuará como Secretaria de la Mesa.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Calanda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE